



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
"2019 - Año de la Exportación"

"2019, 70 años de gratuidad de la enseñanza universitaria"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 04 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ley 24521 de Educación Superior, la Ordenanza CS N° 152, la Disposición CDFCNyCS N° 015, la nota FCNyCS N° 594/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 24521 establece el ingreso de alumnos mayores de 25 años a carreras universitarias sin título secundario.

Que la Ordenanza CS N° 162 establece el Reglamento General de ingreso a las carreras de pregrado y grado de la UNPSJB.

Que el Art. 6° de la Disposición CDFCNyCS N° 015 que corresponde al Reglamento Académico establece que quienes aprueban el examen de competencias generales deben rendir un examen específico para cursar carreras de la Facultad.

Que los contenidos del área de Ciencias Exactas y Naturales del examen específico fueron incorporados al examen de competencias generales que evalúa Secretaría Académica de la Universidad.

Que corresponde suspender el examen específico a quienes hayan aprobado el examen de competencias generales.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de Marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Art. 1°) Suspender el examen específico a los estudiantes mayores de 25 años sin título secundario que hayan aprobado el examen de competencias generales y registren inscripción a cursar carreras de pregrado y grado de la Facultad.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 075/19


Dra. Bárbara Cecilia Turicellas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.